ÁREA INTERESADA	FECHA
DISRECCIÓN DISTRIBUCIÓN	15 de octubre de 2026

A. NOMBRE DEL PROYECTO

CONTRATAR LA PRESTACIÓN INTEGRAL DEL SERVICIO DE RADIOCOMUNICACIONES DIGITALES PARA LA OPERACIÓN DEL SISTEMA ELÉCTRICO DE DISPAC S.A. E.S.P., MEDIANTE UNA RED PRIVADA DE RADIOFRECUENCIA PARA LA TRANSMISIÓN DE VOZ Y DATOS, INCLUYENDO LA INFRAESTRUCTURA, EQUIPOS, COBERTURA, SOPORTE TÉCNICO, MANTENIMIENTO Y DEMÁS SERVICIOS CONEXOS NECESARIOS PARA GARANTIZAR SU DISPONIBILIDAD Y CONTINUIDAD OPERATIVA DURANTE LA VIGENCIA CONTRACTUAL.

B. JUSTIFICACIÓN Y/O NECESIDAD

DISPAC S.A. E.S.P., en desarrollo de sus actividades de distribución y comercialización de energía eléctrica en el departamento del Chocó, tiene la responsabilidad de garantizar la prestación continua, eficiente y segura del servicio público de energía eléctrica, de conformidad con lo establecido en las Leyes 142 y 143 de 1994. En particular, el artículo 11 de la Ley 142 de 1994 establece la obligación de asegurar la prestación continua y eficiente del servicio, mientras que su artículo 136 reconoce la continuidad y calidad como obligaciones fundamentales de las empresas prestadoras. En este contexto, resulta indispensable disponer de medios de comunicación confiables que permitan coordinar oportunamente la operación, el mantenimiento y la atención de contingencias de la infraestructura eléctrica administrada por DISPAC.

Actualmente, esta necesidad se atiende mediante el Contrato CT-013-2025, celebrado con AMM Comunicaciones Ingeniería S.A.S., cuyo objeto comprende la prestación del servicio de transmisión de voz y datos a través de una red privada de radioteléfonos digitales vía radiofrecuencia. Este servicio constituye un componente de apoyo esencial para la operación del Sistema de Transmisión Regional (STR), los sistemas de subtransmisión y el Sistema de Distribución Local (SDL), al facilitar la comunicación entre el Centro de Supervisión y Maniobra, los centros operativos, las cuadrillas de mantenimiento y el personal encargado de intervenir las instalaciones eléctricas. La existencia de esta contratación y la necesidad de mantener su continuidad evidencian que las radiocomunicaciones corresponden a un requerimiento permanente de la operación y no a una necesidad ocasional.

Desde el punto de vista de la seguridad operacional, las radiocomunicaciones cumplen una función especialmente importante durante la ejecución de maniobras eléctricas, consignaciones, descargos, trabajos de mantenimiento y restablecimiento del servicio. Estas actividades requieren comunicación clara y oportuna entre quienes autorizan, coordinan y ejecutan las intervenciones, con el propósito de confirmar las condiciones de seguridad, verificar las instrucciones recibidas y prevenir actuaciones equivocadas que puedan comprometer la integridad del personal o la infraestructura eléctrica.

Esta necesidad encuentra sustento en el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE), expedido mediante la Resolución 40117 de 2024 del Ministerio de Minas y Energía, particularmente en su artículo 3.15.1, relacionado con los procedimientos para maniobras en sistemas eléctricos desenergizados. Esta disposición exige procedimientos claros y precisos para la programación, ejecución, reporte y control de las maniobras, orientados a evitar energizaciones o desenergizaciones accidentales, equivocadas o sin advertencia. En este sentido, contar con un sistema confiable de radiocomunicaciones representa un medio técnico de apoyo para el cumplimiento de dichos procedimientos, al facilitar la coordinación entre el Centro de Supervisión y Maniobra y el personal que ejecuta las actividades en campo.

De igual manera, la Resolución 5018 de 2019 del Ministerio del Trabajo establece lineamientos obligatorios de Seguridad y Salud en el Trabajo para las actividades de generación, transmisión, distribución y comercialización de energía eléctrica, reconociendo los peligros asociados a estas labores. Por su parte, el Decreto 1072 de 2015, particularmente en sus artículos 2.2.4.6.14 y 2.2.4.6.28, contempla mecanismos eficaces de comunicación en materia de seguridad y salud en el trabajo, así como medidas de coordinación y control frente a proveedores y contratistas. Bajo este marco, la disponibilidad de las radiocomunicaciones contribuye a fortalecer los controles operacionales del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), permitiendo reportar condiciones inseguras, solicitar apoyo ante emergencias y mantener contacto con los responsables de la operación durante la ejecución de actividades de riesgo eléctrico.

La importancia de este servicio adquiere mayor relevancia considerando las condiciones geográficas del departamento del Chocó, caracterizado por extensas zonas selváticas, áreas montañosas, corredores fluviales y comunidades rurales dispersas. En diferentes sectores del área de operación de DISPAC, las redes convencionales de telefonía móvil e Internet presentan limitaciones de cobertura y disponibilidad, especialmente en lugares apartados donde se realizan mantenimientos, inspecciones y atención de fallas. Estas circunstancias hacen necesario disponer de una red privada de radiocomunicaciones digitales que permita mantener canales de coordinación operativa en los sectores definidos por la Empresa, con condiciones de cobertura y confiabilidad apropiadas para las actividades desarrolladas.

La indisponibilidad de este sistema podría dificultar la comunicación con las cuadrillas, retrasar la localización y aislamiento de fallas, limitar la coordinación de maniobras y prolongar los tiempos de restablecimiento del servicio. Asimismo, podría incrementar la exposición del personal a situaciones de riesgo al restringir la posibilidad de solicitar asistencia o comunicar oportunamente una emergencia. Estas afectaciones podrían repercutir sobre la continuidad del suministro y los indicadores regulatorios de calidad del servicio, particularmente SAIDI y SAIFI. Por lo tanto, la contratación de las radiocomunicaciones constituye una medida necesaria para fortalecer la seguridad operacional, la capacidad de respuesta y la continuidad del servicio eléctrico, sin sustituir los demás procedimientos y controles de seguridad exigibles.

Desde el punto de vista de las telecomunicaciones, la prestación del servicio deberá observar las disposiciones aplicables de la Ley 1341 de 2009, modificada por la Ley 1978 de 2019, especialmente en lo relacionado con la habilitación para la provisión de redes y servicios de telecomunicaciones, cuando corresponda, y la exigencia de permiso previo y expreso para el uso del espectro radioeléctrico, de conformidad con el artículo 11. En consecuencia, el futuro contratista deberá acreditar las condiciones legales y técnicas que correspondan a la solución ofrecida, garantizando que las frecuencias utilizadas se encuentren debidamente autorizadas y que su operación se ajuste a las condiciones establecidas por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones.

En materia contractual, la necesidad se encuentra alineada con los principios de planeación, eficiencia, economía y responsabilidad establecidos en el Acuerdo No. 016 de 2025, Estatuto Interno de Contratación de DISPAC. En particular, su artículo 12 dispone que la contratación debe obedecer a una adecuada planeación, sustentada en el análisis de la necesidad y conveniencia para la Empresa. Bajo este criterio, el nuevo proceso deberá procurar la continuidad de las comunicaciones operativas, la utilización eficiente de los recursos y la disponibilidad de una solución técnica apropiada, contemplando las medidas necesarias para evitar interrupciones durante la transición entre contratos.

En consecuencia, la necesidad que sustenta el presente proceso corresponde a garantizar la prestación continua y confiable del servicio de radiocomunicaciones digitales para la operación, mantenimiento y

atención de emergencias del sistema eléctrico de DISPAC S.A. E.S.P., bajo condiciones adecuadas de cobertura, disponibilidad, soporte técnico y cumplimiento regulatorio. Esta contratación permitirá fortalecer la coordinación de las maniobras eléctricas, apoyar la prevención de accidentes laborales, mejorar la capacidad de respuesta ante contingencias y contribuir al cumplimiento de las obligaciones de continuidad, calidad y seguridad inherentes a la prestación del servicio público de energía eléctrica en el departamento del Chocó.

C. OBJETO

Contratar la prestación integral del servicio de radiocomunicaciones digitales para la operación del sistema eléctrico de DISPAC S.A. E.S.P., mediante una red privada de radiofrecuencia para la transmisión de voz y datos, incluyendo la infraestructura, equipos, cobertura, operación, soporte técnico, mantenimiento y demás servicios conexos necesarios para garantizar su disponibilidad y adecuado funcionamiento durante la vigencia contractual.

Alcance del servicio

El alcance del presente proceso comprende la prestación integral del servicio de radiocomunicaciones digitales requerido por DISPAC S.A. E.S.P. para mantener la comunicación entre el Centro de Supervisión y Maniobra, los centros operativos, las cuadrillas de mantenimiento y el personal responsable de la operación, supervisión y atención de emergencias de la infraestructura eléctrica, particularmente en las zonas urbanas y rurales del departamento del Chocó.

La solución deberá operar mediante tecnología digital DMR (Digital Mobile Radio), bajo un esquema de transmisión TDMA en banda VHF debidamente autorizada, manteniendo como referencia las características tecnológicas de la red actualmente utilizada por DISPAC. El servicio deberá contemplar la infraestructura necesaria para garantizar la transmisión de voz y de los datos operativos compatibles con la solución, incluyendo repetidores, radioenlaces, antenas, accesorios, configuración de equipos y demás elementos requeridos para su correcto funcionamiento.

Como condiciones técnicas de referencia, el contrato vigente contempla dos (2) repetidores con potencia mínima de salida de 45 W, cobertura del 99 % en las zonas urbanas y rurales donde DISPAC dispone de sedes operativas y cobertura mínima del 95 % en las zonas rurales donde presta el servicio de energía eléctrica.

El contratista deberá garantizar la operación continua del sistema bajo un esquema de disponibilidad y soporte 24 horas al día, siete días a la semana (24/7), incluyendo el monitoreo de la infraestructura bajo su responsabilidad, mantenimiento preventivo y correctivo, atención de incidentes, asistencia técnica especializada y reposición o sustitución temporal de los equipos que presenten fallas, de manera que se minimicen las interrupciones del servicio.

La prestación deberá incluir todos los recursos necesarios para la habilitación, configuración, operación y mantenimiento de la red durante la vigencia contractual, tales como equipos de comunicaciones, infraestructura de soporte, materiales menores, ingeniería, transporte, personal técnico especializado y demás elementos asociados al servicio. Estos componentes deberán entenderse incluidos en la solución ofrecida, salvo aquellos que DISPAC identifique expresamente como suministros o responsabilidades a su cargo.

En materia de seguridad operacional, el contratista deberá garantizar que el sistema de radiocomunicaciones contratado se mantenga disponible y en condiciones adecuadas de

funcionamiento, permitiendo la comunicación clara, oportuna y confiable entre el Centro de Supervisión y Maniobra y el personal operativo de DISPAC. Para ello, será responsable de mantener la infraestructura, atender oportunamente las fallas, restablecer las comunicaciones ante interrupciones y asegurar las condiciones de cobertura exigidas, especialmente en los puntos donde se ejecutan maniobras eléctricas, consignaciones, descargos, trabajos de mantenimiento y atención de emergencias. Estas condiciones son fundamentales para que DISPAC pueda desarrollar sus procedimientos operativos y de Seguridad y Salud en el Trabajo, en concordancia con el RETIE, la Resolución 5018 de 2019 y el Decreto 1072 de 2015, sin que ello implique trasladar al contratista la responsabilidad de autorizar, coordinar o ejecutar las maniobras sobre la infraestructura eléctrica.

El contratista deberá garantizar que la operación de la red se realice mediante frecuencias radioeléctricas legalmente autorizadas y dentro de las condiciones técnicas de los permisos correspondientes, observando las disposiciones aplicables de la Ley 1341 de 2009 y demás normas que regulen el uso del espectro radioeléctrico en Colombia. De igual manera, deberá suministrar la documentación que permita verificar las condiciones de habilitación y autorización exigibles para la prestación del servicio.

Como parte integral del alcance, el contratista deberá disponer de medios para la recepción, registro, seguimiento y cierre de incidentes, así como entregar los informes técnicos y evidencias requeridos para verificar la cobertura, disponibilidad y funcionamiento de la infraestructura. También deberá brindar capacitación y acompañamiento al personal designado por DISPAC para el uso adecuado de los equipos y de las funcionalidades del sistema.

Finalmente, la prestación del servicio deberá contemplar las actividades necesarias para asegurar una transición ordenada desde el contrato vigente, evitando interrupciones de las comunicaciones operativas durante la implementación de la nueva solución. En consecuencia, los costos asociados a equipos, infraestructura, configuración, operación, mantenimiento, soporte, desplazamientos y demás recursos necesarios para cumplir las condiciones contratadas deberán incorporarse en la propuesta económica, salvo aquellos conceptos expresamente excluidos por DISPAC.

¿Contribuye a los objetivos estratégicos de la empresa?	**Sí**	**No**
La contratación del servicio de transmisión de voz y datos mediante una red privada de radiocomunicaciones digitales vía radiofrecuencia, durante un periodo de doce (12) meses, contribuye directamente al cumplimiento de los objetivos estratégicos de DISPAC S.A. E.S.P., orientados a garantizar la continuidad y calidad del servicio público de energía eléctrica, fortalecer la seguridad del personal operativo, mejorar la confiabilidad de la infraestructura eléctrica y promover una gestión eficiente de los activos. La disponibilidad de un sistema de radiocomunicaciones confiable constituye un soporte fundamental para la operación del Sistema de Transmisión Regional (STR), la subtransmisión y el Sistema de Distribución Local (SDL), al permitir la coordinación permanente entre el Centro de	***x***	

Supervisión y Maniobra (CSM), los centros operativos y las cuadrillas responsables del mantenimiento, ejecución de maniobras y atención de emergencias, particularmente en las zonas rurales y de difícil acceso del departamento del Chocó. **1. Fortalecimiento de la confiabilidad y continuidad del servicio** La prestación del servicio de radiocomunicaciones digitales permitirá: • Mantener la comunicación permanente entre el Centro de Supervisión y Maniobra y el personal operativo, facilitando la coordinación de las actividades de operación, mantenimiento y atención de contingencias sobre la infraestructura eléctrica. • Mejorar la capacidad de respuesta ante fallas e interrupciones del suministro, mediante la transmisión oportuna de instrucciones e información entre los responsables de la operación y las cuadrillas de campo. • Reducir los riesgos de retrasos en la identificación, aislamiento y atención de fallas, especialmente en los sectores donde la cobertura de telefonía móvil es limitada o inexistente. • Disponer de una infraestructura de comunicaciones con condiciones definidas de cobertura, disponibilidad y soporte técnico, que contribuya a mantener la coordinación operativa durante situaciones normales y de emergencia. Estas condiciones fortalecen la capacidad de DISPAC para gestionar oportunamente las contingencias y reducir el impacto de las interrupciones sobre los usuarios del servicio de energía eléctrica. **2. Fortalecimiento de la seguridad operacional y gestión del riesgo** La contratación contribuye a la prevención y mitigación de riesgos asociados a la operación del sistema eléctrico mediante: • La disponibilidad de canales de comunicación confiables para coordinar maniobras eléctricas, consignaciones, descargos, actividades de		

mantenimiento y restablecimiento del servicio, facilitando la confirmación de instrucciones entre el Centro de Supervisión y Maniobra y el personal autorizado. • El fortalecimiento de los controles operacionales orientados a prevenir errores de comunicación que puedan generar maniobras equivocadas, energizaciones no autorizadas o situaciones que comprometan la seguridad del personal. • La posibilidad de reportar oportunamente condiciones inseguras, accidentes, emergencias y solicitudes de apoyo desde los diferentes frentes de trabajo. • La reducción de la exposición del personal operativo a situaciones derivadas de la falta de comunicación, especialmente durante intervenciones en zonas apartadas o con condiciones geográficas complejas. Estas medidas se encuentran alineadas con los principios de prevención establecidos en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 5018 de 2019 y el Reglamento Técnico de Instalaciones Eléctricas (RETIE). El servicio de radiocomunicaciones constituye un medio de apoyo para la ejecución segura de las actividades operativas, sin sustituir los procedimientos de autorización, consignación, verificación de ausencia de tensión y demás controles obligatorios establecidos por DISPAC. **3. Contribución a la eficiencia operativa y la gestión de activos** La disponibilidad de una red de radiocomunicaciones digitales contribuye al mejoramiento de la eficiencia operacional y la gestión de activos mediante: • La optimización de la coordinación entre el personal del Centro de Supervisión y Maniobra, supervisores y cuadrillas, facilitando la programación y ejecución de actividades sobre líneas, subestaciones, reconectadores, seccionadores y demás activos eléctricos. • La reducción de tiempos improductivos asociados a dificultades de comunicación, desplazamientos innecesarios y demoras en la		

asignación y ejecución de actividades operativas.
- El fortalecimiento de la capacidad de respuesta durante la atención de fallas, favoreciendo el uso eficiente de los recursos humanos, logísticos y técnicos disponibles.
- La disponibilidad de herramientas de gestión de comunicaciones que permitan, según las funcionalidades contratadas, registrar llamadas, identificar usuarios, localizar equipos compatibles y consultar información útil para el seguimiento de las actividades operativas.
- La mejora de la coordinación de las intervenciones de mantenimiento preventivo y correctivo, contribuyendo al aprovechamiento de la disponibilidad de los activos eléctricos y a la reducción de los efectos asociados a interrupciones prolongadas.

En este sentido, las radiocomunicaciones constituyen una herramienta de apoyo para la gestión del ciclo de vida de los activos, al facilitar la ejecución oportuna de las actividades necesarias para preservar su desempeño y confiabilidad.

4. Cumplimiento normativo y fortalecimiento institucional

La prestación del servicio contribuirá al cumplimiento de las obligaciones técnicas, operativas y regulatorias de DISPAC mediante:

- El fortalecimiento de los mecanismos de coordinación requeridos para la prestación continua y eficiente del servicio público de energía eléctrica, en concordancia con los principios establecidos en las Leyes 142 y 143 de 1994.
- El apoyo a la ejecución segura de maniobras y trabajos eléctricos, de conformidad con los procedimientos operativos, el RETIE y las disposiciones aplicables de Seguridad y Salud en el Trabajo.
- La utilización de una infraestructura de radiocomunicaciones que opere mediante frecuencias radioeléctricas debidamente autorizadas, conforme al régimen establecido en la Ley 1341 de 2009 y sus modificaciones.

- La implementación de mecanismos de seguimiento y verificación de cobertura, disponibilidad, mantenimiento y atención de incidentes, que permitan evaluar objetivamente el cumplimiento de las obligaciones del prestador.
- La generación de registros técnicos, informes de disponibilidad, pruebas georreferenciadas y evidencias de funcionamiento que fortalezcan los procesos de supervisión contractual, auditoría y control.

Estas condiciones contribuyen a consolidar una gestión institucional basada en la seguridad, la trazabilidad de las actividades y el cumplimiento de los requisitos técnicos y legales aplicables.

5. Contribución a la calidad del servicio y generación de valor

La contratación del servicio de radiocomunicaciones digitales contribuirá a:

- Mejorar la coordinación de las actividades de atención de fallas y restablecimiento del suministro, favoreciendo la reducción de los tiempos de interrupción del servicio de energía eléctrica.
- Apoyar el mejoramiento de los indicadores regulatorios de calidad SAIDI y SAIFI, mediante una gestión operativa más oportuna de las contingencias y una mayor capacidad de coordinación del personal de campo.
- Fortalecer la atención de los usuarios al facilitar la respuesta frente a eventos que afecten la continuidad del servicio eléctrico.
- Reducir los riesgos operativos y los costos asociados a retrasos en la atención de fallas, desplazamientos improductivos y dificultades de coordinación.
- Optimizar el aprovechamiento de los recursos destinados a la operación y mantenimiento del sistema eléctrico, mediante un servicio de comunicaciones con cobertura, soporte técnico y condiciones de funcionamiento verificables.

En conjunto, estas actividades contribuyen a generar valor para DISPAC y sus usuarios, al fortalecer la continuidad, seguridad y eficiencia de la operación

eléctrica, así como la sostenibilidad técnica y financiera de la prestación del servicio público. **1.1 6. Fortalecimiento del Sistema de Gestión de Activos (ISO 55001:2024)** La prestación del servicio de radiocomunicaciones digitales constituye un soporte para el fortalecimiento del Sistema de Gestión de Activos de DISPAC S.A. E.S.P., al facilitar la coordinación, supervisión y ejecución de las actividades de operación y mantenimiento de la infraestructura eléctrica. Su contribución se refleja en: • **Gestión del riesgo:** fortalecimiento de las comunicaciones requeridas para controlar los riesgos asociados a maniobras eléctricas, intervenciones de mantenimiento y atención de emergencias. • **Desempeño de los activos:** apoyo a la ejecución oportuna de actividades operativas y de mantenimiento que contribuyen a preservar la disponibilidad y confiabilidad de la infraestructura eléctrica. • **Gestión de información:** generación de registros de comunicaciones, incidentes, disponibilidad y cobertura que pueden servir como información complementaria para el análisis del desempeño operativo. • **Planificación y toma de decisiones:** disponibilidad de información sobre el funcionamiento de las comunicaciones en puntos críticos, que permita identificar necesidades de mejora y priorizar intervenciones. • **Mejora continua:** seguimiento de indicadores de disponibilidad, calidad de comunicaciones y tiempos de atención de incidentes, para evaluar el desempeño del servicio contratado y establecer acciones correctivas. Este enfoque se encuentra alineado con los principios de gestión de activos establecidos en la norma ISO 55001:2024, particularmente en lo relacionado con la gestión del riesgo, la información, el desempeño y la mejora continua.		

La contratación trasciende el suministro de equipos de radiocomunicaciones, al constituir un servicio de apoyo operacional que contribuye a proteger al personal, facilitar la gestión eficiente de los activos y fortalecer la confiabilidad del sistema eléctrico. En consecuencia, la contratación del servicio de radiocomunicaciones digitales constituye una necesidad estratégica para DISPAC S.A. E.S.P., directamente asociada con la seguridad operacional, la continuidad y calidad del servicio público de energía eléctrica, la eficiencia en la gestión de activos y el cumplimiento de sus objetivos institucionales.		
¿Es sostenible en el tiempo?	**Sí**	**No**
N/A.		

D. VALOR ESTIMADO

TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.745.752)

E. INFORMACIÓN PRESUPUESTAL Y FUENTE DE FINANCIACIÓN

1	**Recursos Propios**	**x**	**Recursos Terceros**		
	Fuente de financiación en caso de terceros: *N/A.*				
2.	**Rubro a afectar**				
	B050102006009015ERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, Y SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE GAS (POR CUENTA PROPIA)				
3	**Requiere adición del presupuesto de ingresos y gastos**		**Sí**	**No**	
				X	
	¿Cuanto? - ¿Cómo?				
4	**Requiere vigencia futura**		**Sí**	**No**	
			X		

F. CONDICIONES DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN

1. MODALIDAD DE SELECCIÓN Y CONTRATACIÓN (Seleccionar la que aplique, marque X)

Modalidad de selección y contratación.		**Justificación.**	
a)	**Contratación directa**	Cuando la cuantía del contrato sea inferior o igual a dos mil (2.000) SMLMV, incluido IVA	**X**
		Contratación de ampliación, actualización o	

		renovación de software, licencias, plataformas o asesoramiento tecnológicos, así como contratos de prueba o ensayo de bienes y servicios, con el fin de evaluar la introducción de nuevas tecnologías, posibles cambios de las mismas o en busca de mejores alternativas, para el desarrollo del objeto social de la Empresa.	
		Contratos de transporte de carga nacional e internacional, servicios aduaneros y almacenaje, cuya cuantía sea igual o inferior hasta (100) SMLMV incluido IVA	
		Contratación de planes, proyectos, inversiones y/o contratos de obra con el Gestor, cuya ejecución sea en el área de influencia de la empresa.	
b)	**Solicitud pública de ofertas**	Valor estimado del contrato sea superior a dos mil (2.000) SMLMV, incluido el IVA.	
c)	**Solicitud única de oferta**	Adquisición de bienes y/o servicios que solamente un proveedor pueda suministrar por ser fabricante, distribuidor, representante exclusivo o por ser el titular de los derechos de propiedad intelectual, de lo cual se deberá dejar la respectiva constancia escrita por el responsable del proceso de contratación[1].	

[1] Anexar certificación que expida el responsable de la contratación.

		Contratación de abogados, expertos regulatorios, y en general, del personal que se requiera los servicios profesionales, de asesoría, de capacitación, y de apoyo a la gestión de la Empresa.	
		Cuando se trate de convenios o contratos interadministrativos.	
		Contratos y convenios con personas jurídicas sin ánimo de lucro, como universidades, fundaciones, ONG, etc., cuya finalidad sea el desarrollo de proyectos de responsabilidad social empresarial.	
		Contratos intuito personae	
		Contratación correspondiente al régimen de la seguridad social.	
		Urgencia manifiesta o emergencia.	
		Los contratos de que trata el artículo 39 de la Ley 142 de 1994, y el contrato de servicios públicos regulado en el título VIII, capítulo I y II de la misma ley.	
		Contratos de adhesión.	
		Arrendamiento o adquisición de inmuebles.	
		Contratación de empréstitos, operaciones de crédito, de manejo de deuda y conexas; operaciones que se celebren con entidades financieras y con bancas de inversión.	
		Contratos de fiducia.	

		Contratos de seguros y garantías bancarias.	
d)	Subasta inversa.	Adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización.	
e)	Orden de compra directa de bienes y servicios.	Adquisición de bienes y servicios por cuantías iguales o inferiores a veinticinco (25) salarios mínimos legales mensuales vigentes.	
2	**Posibles oferentes / Proveedor / Contratista.**		
	AMM COMUNICACIONES INGENIERÍA SAS		
3	**Factores de selección (metodología de evaluación)**		

En el marco del presente proceso de contratación, DISPAC S.A. E.S.P. realizará la verificación de la información y documentación allegada por el potencial contratista, con el propósito de establecer que cuenta con las condiciones jurídicas, financieras, técnicas y de experiencia necesarias para asumir las obligaciones derivadas del objeto contractual.

La verificación comprenderá los aspectos relacionados con la capacidad jurídica, capacidad financiera, capacidad técnica y experiencia, teniendo en cuenta la naturaleza, alcance, valor y condiciones particulares de los servicios de comunicaciones y conectividad requeridos por DISPAC. Este análisis permitirá determinar que el potencial contratista se encuentra legalmente facultado para contratar y que dispone de la capacidad organizacional, económica, técnica y operativa necesaria para garantizar la adecuada prestación de los servicios durante la vigencia contractual.

Para tal efecto, DISPAC verificará la consistencia, vigencia y suficiencia de la documentación presentada, así como su correspondencia con las condiciones establecidas para el proceso. La revisión se realizará sobre los siguientes componentes:

A. Capacidad jurídica. Se verificará que el potencial contratista se encuentre legalmente constituido y facultado para desarrollar actividades relacionadas con el objeto contractual; que su objeto social sea compatible con la prestación de servicios de telecomunicaciones y conectividad; que su representación legal se encuentre vigente y que aporte la documentación jurídica, tributaria, de seguridad social, antecedentes y demás soportes requeridos por DISPAC para la celebración del contrato.

   1. Registro Único Tributario (RUT) actualizado, con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días.
   2. Certificación de pago de aportes parafiscales, suscrita por el Revisor Fiscal (si aplica) o, en su defecto, por el Contador y el Representante Legal de la empresa.
   3. Certificado de la cédula de ciudadanía del Representante Legal, descargado de https://wsp.registraduria.gov.co/certificado/Datos.aspx, con expedición no mayor a treinta (30) días.

	4. Certificado de antecedentes judiciales del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días. 5. Certificado de antecedentes fiscales (Contraloría General de la República) del Representante Legal y de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días. 6. Certificado de antecedentes disciplinarios (Procuraduría General de la Nación) del Representante Legal y de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días. 7. Certificado del Sistema de Registro Nacional de Medidas Correctivas del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días. 8. Certificado del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM) del Representante Legal, con expedición no mayor a treinta (30) días. 9. Certificación bancaria de la cuenta de la empresa, con expedición no mayor a treinta (30) días. 10. Propuesta formal suscrita y dirigida al **Ing. Luis Francisco Torres Escorcia,** en calidad de **Representante legal Gestor de DISPAC S.A. E.S.P.,** en la que se detalle el objeto del contrato, los servicios a prestar, el plazo de ejecución y el valor total de la oferta. 11. Copia de la libreta militar (si aplica). 12. Certificado de existencia y representación legal, con expedición no mayor a treinta (30) días. 13. Registro único de proponentes – RUP: El OFERENTE deberá aportar el RUP, como documento para acreditar los requisitos para celebrar el contrato. El RUP tendrá fecha de expedición dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta económica. La inscripción en el Registro único de proponentes debe estar en firme y vigente[2] al momento de presentar la propuesta económica, con la información financiera con corte mínimo a 31 de diciembre del año anterior, renovada y/o debidamente actualizada. Se entiende en firme la inscripción del RUP, transcurridos 10 días hábiles siguientes desde la publicación de la información por parte de la Cámara de Comercio, dicha aspecto constara en el certificado con la anotación en Firme. En el caso de la renovación de la inscripción, el trámite deberá efectuarse a más tardar el quinto (5°) día hábil del mes de abril de cada año, con el fin de mantener vigente el registro correspondiente. Podrán participar en los procesos de contratación aquellos interesados que hayan iniciado oportunamente el trámite de renovación dentro del plazo establecido. Para estos efectos, DISPAC verificará la información que repose en el Registro Único de Proponentes (RUP) previo al inicio del trámite de renovación, siempre que esta mantenga su vigencia y no haya perdido efectos jurídicos. La información adicional o modificada reportada como parte del trámite de renovación deberá encontrarse en firme para que pueda ser válidamente acreditada dentro del proceso de contratación.

[2] Ley 1150 artículo. Decreto 1082 del 2015 artículo 2.2.1.1.1.5.1.

Los bienes y servicios ofrecidos deberán estar clasificados conforme al Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas (UNSPSC), dentro de alguno de los siguientes códigos, relacionados con la prestación de servicios de radiocomunicaciones digitales y sus componentes tecnológicos:

Categoría	Código UNSPSC	Descripción
Servicios	83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
Servicios	83111903	Sistemas de radio de corto alcance
Servicios	83111601	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones

B. Capacidad financiera. Se verificará que los proponentes cuenten con la capacidad financiera y organizacional necesaria para garantizar la ejecución del contrato durante los doce (12) meses de vigencia, considerando el valor estimado de $399.745.752, la naturaleza recurrente de los servicios de radiocomunicaciones y la necesidad de asegurar su prestación continua para la operación del sistema eléctrico de DISPAC S.A. E.S.P.

Para este propósito, se verifica los indicadores financieros con base en la información acreditada por cada proponente, conforme a las condiciones establecidas en el presente proceso.

Indicador	Formula	Condición propuesta para el proceso
Índice de liquidez	Activo corriente / Pasivo corriente	≥ 1,20
Índice de endeudamiento	(Pasivo total / Activo total) × 100	≤ 75%
Rentabilidad del activo (ROA)	Utilidad operacional / Activo total	≥ 0,00
Razón de cobertura de intereses	Utilidad operacional / Gastos de intereses	≥ 1,00

C. Capacidad técnica. Se verificará que el potencial contratista disponga de la infraestructura, recursos tecnológicos, equipos, personal especializado, capacidad de soporte y demás medios necesarios para prestar los servicios de comunicaciones y conectividad definidos en el Anexo Técnico. Esta revisión comprenderá la capacidad para atender los puntos requeridos por DISPAC, suministrar los enlaces y capacidades establecidas, administrar la infraestructura asociada y atender las actividades de mantenimiento, soporte y gestión de incidentes durante la ejecución contractual.

D. Experiencia. Se verificará que el potencial contratista acredite experiencia relacionada con la prestación de servicios de telecomunicaciones, conectividad empresarial, suministro de servicios de Internet, transmisión de datos, enlaces

dedicados, redes IP/MPLS, infraestructura de fibra óptica o servicios de naturaleza equivalente, que guarden relación directa con el objeto y alcance del presente proceso.

La experiencia deberá encontrarse debidamente registrada y vigente en el Registro Único de Proponentes – RUP, y estar clasificada en uno o ambos de los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas – UNSPSC:

Categoría	Código UNSPSC	Descripción
Servicios	83111602	Servicios de sistemas de comunicación por satélite o terrestre
Servicios	83111903	Sistemas de radio de corto alcance
Servicios	83111601	Servicios en la red para mejorar las señales de telecomunicaciones

Para efectos de la verificación, DISPAC S.A. E.S.P. comprobará que los contratos acreditados en el RUP se encuentren clasificados en al menos uno de los códigos UNSPSC anteriormente señalados y que su objeto, alcance o actividades ejecutadas permitan evidenciar experiencia efectiva en servicios relacionados con la conectividad requerida por la Empresa.

4 Condiciones de participación

a. No estar incurso en una causal de inhabilidad conforme a la ley y al Estatuto de Contratación de DISPAC S.A. E.S.P.
b. Las que se establezcan en los documentos que soportan el proceso de contratación, especialmente el acuerdo 016 de 2025 ESTATUTO DE CONTRATACIÓN INTERNO DE DISPAC.

5 Obligaciones para el contratista y la empresa

Del Contratista: Cumplir el objeto y alcance del contrato.

Del Contratante: Pagar el servicio establecido en el contrato.

6 Forma de pago

DISPAC S.A. E.S.P. realizará pagos parciales mensuales por los servicios de radiocomunicaciones digitales efectivamente prestados y recibidos a satisfacción, durante los doce (12) meses de ejecución contractual, previa presentación de la correspondiente factura electrónica, informe de actividades, soportes de seguridad social y aportes parafiscales, y aprobación del SUPERVISOR y del INTERVENTOR DEL CONTRATO, cuando corresponda.

Los pagos se efectuarán dentro de los noventa (90) días calendario siguientes a la radicación completa y correcta de la factura y sus documentos soporte, previa verificación del cumplimiento de las obligaciones contractuales.

El valor total estimado del contrato asciende a TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/CTE ($399.745.752), IVA INCLUIDO, correspondiente a la prestación integral del servicio durante doce (12) meses.

De acuerdo con la programación contractual prevista, los recursos se distribuirán entre las vigencias presupuestales 2026 y 2027, de la siguiente manera:

Vigencia	Periodo de prestación	Valor estimado
2026	Noviembre a diciembre	$ 66.624.292
2027	Enero a octubre	$ 333.121.460
TOTAL	**Doce (12) meses**	**$ 399.745.752**

La distribución correspondiente a la vigencia 2027 se encuentra dentro del monto autorizado mediante el Acuerdo de Junta Directiva No. 006 del 25 de septiembre de 2026, por el cual se aprobaron compromisos de vigencias futuras ordinarias para el servicio de transmisión de voz y datos mediante red privada de radiocomunicaciones digitales.

Para el último pago, el SUPERVISOR y el INTERVENTOR DEL CONTRATO, cuando corresponda, verificarán la prestación satisfactoria de la totalidad de los servicios, el cumplimiento de las obligaciones contractuales y la entrega de los informes, registros de mantenimiento, indicadores de disponibilidad, verificaciones de cobertura y demás documentos establecidos en los anexos técnicos.

Cuando la factura presente errores o no cumpla los requisitos establecidos para su trámite, DISPAC informará al contratista las observaciones correspondientes para su corrección, conforme a las disposiciones legales aplicables.

DISPAC efectuará las retenciones y descuentos legalmente procedentes. En ningún caso la sumatoria de los pagos podrá superar el valor total contratado.

7 Garantías (Seleccionar las que apliquen)

Garantía de seriedad de la propuesta		Garantía de Cumplimiento	X
Póliza de correcta inversión, manejo y reintegro de los anticipos o pagos anticipados		Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos	X
Estabilidad y calidad de la obra		Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	X
Calidad del servicio	X	Provisión de repuestos y accesorios	
Responsabilidad civil extracontractual		Otra*	

(*) Otra: N/A.

8 Duración estimada del contrato.

	El plazo de ejecución será de doce (12) meses calendarios contados a partir del acta de inicio, en todo caso no podrá exceder el 31 de diciembre de 2027.		
G. TRÁMITE			
1	**¿Hace parte del Plan Anual de Inversión de la CREG?**	**SÍ**	**NO**
			X
2	**¿Hace parte del Plan Anual de compras?**	**SÍ**	**NO**
			X
	¿Otro?	**SÍ**	**NO**
			X
3	**¿Requiere autorización de Junta Directiva o Gerencia?**	**SÍ**	**NO**
	Gerencia General o Gestor	X	
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por la Gerencia General es superior a 400 SMMLV)		**X**
	Junta Directiva (Aplica si el valor estimado de la contratación que se adelante por el administrador del establecimiento de comercio es superior a 3.300 SMMLV)		**X**
4	**¿Requiere comité evaluador?**	**SÍ**	**N/A**
			X
5	**Integrantes del comité evaluador.**		

H. ANEXOS (Obligatorios)

N°	Descripción	Sí	N/A
1	Análisis técnico y económico que soporta el valor estimado.	X	
2	Análisis de exigibilidad de los mecanismos de cobertura.	X	
3	Acta en la que conste la autorización de la Junta Directiva.	X	
4	Certificación expedida por el responsable de la contratación en los contratos intuito personae o único fabricante o proveedor de los bienes o servicios.		
5	Análisis del sector	X	
6	Anexo Técnico Radiocomunicaciones	X	
7	Anexo 02 Condiciones Técnicas Cobertura	X	

SOLICITANTE DE LA CONTRATACIÓN	APROBÓ
JOSE HUMBERTO DELGADO Director Distribución Gestor Dispac S.A. ESP.	**LUIS FRANCISCO TORRES ESCORCIA** *Representante Legal del Consorcio Gestor Dispac S.A. ESP.*

Elaboro: EChaverra